



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente nº 9.682/00

Ref./ MINISTERIO DE LA PRODUCCION SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

S/ Solicitud de la Municipalidad Puelén para utilización de Fondos de la Cuenta Especial Ley 1.729, correspondiente a Municipalidades

DICTAMEN Nº 1 559 / 00

Sr. Subsecretario de Asuntos Municipales:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión, este Organismo Asesor manifiesta:

I) En el presente caso y en relación a utilización de fondos otorgados a localidades del Oeste Pampeano, mencionadas en el art. 3º de la Ley nº 1.729 "Creando un Fondo Especial de Distribución para Comunas del Oeste Pampeano", entre las cuales se encuentra la localidad de Puelén, es necesario destacar:

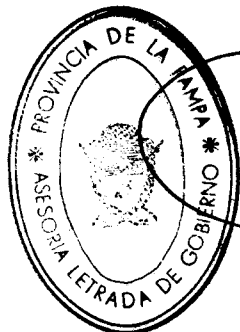
Que el artículo 69 de Ley nº 1.889 "Presupuesto General de la Administración Pública Ejercicio 2.000 y Modificaciones a Diversas Normas", incorpora un segundo párrafo al inciso b) del artículo 5º de la Ley 1.729 cuyo texto dice: "Facúltase a las Municipalidades y a las Comisiones de Fomento a incrementar hasta el (40%) por ciento, el uso de los fondos destinados a Rentas Generales, contando con la previa autorización de los Concejos Deliberantes o de las mayorías absolutas de los integrantes de las Comisiones de Fomento".-

II) Teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, como así también la reconocida autonomía municipal, la cual es de estricto rango constitucional, destacamos que son los Organismos Gubernamentales Municipales, en el marco de la observancia de la normativa vigente, quienes deben determinar el destino de los fondos respectivos.-

A título ilustrativo se agrega a los presentes autos, fotocopia de ordenanza.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 12 DIC 2000

SB



Dra. Adriana Isabel CUARZO
ABOGADA
SECRETARÍA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE